



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285-2021-A/MPR

Rioja, 22 de noviembre de 2021.

VISTO:

La Carta N° 049-2021-CSSA/RRCC de fecha 12 de noviembre del 2021; Acuerdo de Concejo de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por las Leyes de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y 30305 concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 55° de la Ley N° 27972, señala que los bienes y rentas de cada municipalidad constituyen su patrimonio. Así mismo, señala que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, el artículo 9°, numeral 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, precisando en el numeral 25 que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, mediante Carta N° 049-2021-CSSA/RRCC de fecha 12 de noviembre del 2021, corroborando que **CEMENTOS SELVA S.A.** ha accedido a brindar el apoyo a la Municipalidad Provincial de Rioja con la donación de **S/ 3,000.00** (Tres Mil con 00/100 soles), dinero que será destinado a la compra de panetones para las diferentes actividades (chocolatadas) dentro del marco de la celebración navideña 2021 en el ámbito de la Provincia de Rioja;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de noviembre del 2021, el Concejo en pleno aprobó por Unanimidad aceptar de la donación de **S/ 3,000.00** (Tres Mil con 00/100 soles), otorgado por Cementos Selva S.A., dinero que será destinado a la compra de panetones para las diferentes actividades (chocolatadas) dentro del marco de la celebración navideña 2021 en el ámbito de la Provincia de Rioja;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 3) y 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura del acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de noviembre del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la DONACIÓN de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), otorgados por CEMENTOS SELVA S.A. a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja, dinero que será destinado a la compra de panetones para las diferentes actividades (chocolatadas) dentro del marco de la celebración navideña 2021 en el ámbito de la Provincia de Rioja.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Econ. NEISER ALBERTO AGUILAR MAS, en su condición de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Rioja, identificado con DNI N° 40451252, para que efectúe la recepción del monto señalado mediante cheque, levantando el Acta de Recepción correspondiente con entrega de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

- C.c.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admón. y Fin.
- * Gerencia de Inversiones.
- * Secretaría General
- * Portal Institucional.
- * Archivos.